



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL DE SAN VICENTE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS NACIONALES POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO ISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



SAN VICENTE, AGOSTO DE 2015.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1 PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
4 RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	2
5 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	3
6 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	3
7 RECOMENDACIONES	3
8. PÁRRAFO ACLARATORIO	3

Señores

**Concejo Municipal de San Cayetano Istepeque (2012-2015),
Departamento de San Vicente,
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al inciso 4° del Artículo 207 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 24/2015 de fecha 4 de mayo de 2015, hemos realizado Examen Especial sobre la verificación del uso y circulación de vehículos nacionales por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 24 al 31 de diciembre de 2014.

La ejecución de este Examen Especial, se debe al cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, elaborado por la Oficina Regional de San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

2.1. Objetivos

a) Objetivo General

Verificar la adecuada utilización de los vehículos nacionales durante el período del 24 al 31 de diciembre de 2014.

b) Objetivos Específicos

- Verificar la legalidad en el uso y circulación del vehículo placas N-8124, el día 24 de diciembre de 2014; y
- Presentar los resultados del Examen Especial.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial sobre la verificación del uso y circulación de vehículos nacionales por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 24 al 31 de diciembre de 2014; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se han aplicado pruebas de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en el respectivo programa de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del examen especial se ejecutaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Indagamos sobre la existencia de misión oficial para el uso y circulación del vehículo placas N-8124, el día 24 de diciembre de 2014;
- Nos aseguramos que la misión oficial contara con la siguiente información:



- a) Si era específica la misión a realizar;
 - b) Si estaba autorizada por autoridad competente;
 - c) Si indicó el nombre del motorista; y
 - d) Si indicó el nombre del encargado de la misión.
- Verificamos si el vehículo placas N-8124, portaba el logotipo que lo identificara como propiedad de la Municipalidad de San Cayetano Istepeque;
 - Conforme al Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunicamos en forma oportuna al funcionario relacionado, una presunta deficiencia identificada durante el proceso de ejecución del examen;
 - Elaboramos cédula de análisis de los comentarios proporcionados por el funcionario relacionado con la presunta deficiencia comunicada.

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

1. Vehículo nacional en circulación sin misión oficial.

Comprobamos que el vehículo nacional placas N-8124, propiedad de la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, circuló el día 24 de diciembre de 2014, sin misión oficial.

El Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece: "La Corte, verificará que para el uso los vehículos clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; la cual deberá contener los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes;
- c) Que se mencione fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleado a cargo de la Misión y del motorista asignado..."

La deficiencia se originó por el señor Alcalde Municipal, al no garantizar que el vehículo placas N-8124, que circuló el día 24 de diciembre de 2014, portara misión oficial, que especificara la actividad a realizar.

En consecuencia, se inobservó disposiciones reglamentarias en cuanto a emitir misión oficial específica para el uso del vehículo placas N-8124, generándose el riesgo de que el vehículo pueda ser utilizado en actividades no institucionales.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 19 de mayo de 2015, el Alcalde Municipal (2012-2015) manifestó: "El Municipio de San Cayetano Istepeque, no cuenta con transporte público fluido, es un municipio pequeño con habitantes pertenecientes a diferentes grupos socioculturales y religiosos, que por no contar con fondos económicos suficientes para el desarrollo de sus propias actividades, solicitan colaboración a la Municipalidad para ejecutar algunas acciones, siendo el caso del día 24 de diciembre anterior, que un miembro del grupo católico pastoral carismático de esta villa, solicitó el traslado de pan francés para elaborar refrigerios a entregarse en un convivio de grupos entre iglesias, transporte utilizado desde San Cayetano Istepeque al cantón el Carao jurisdicción de Tecoluca, solicitud remitida al Concejo Municipal con fecha 19 de diciembre 2014. Por lo que el Concejo Municipal autorizó el uso de vehículos precisamente para el

período de vacación en Acuerdo Municipal número 10, Acta número 24 de fecha 19 de diciembre de 2014”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios y evidencia que presenta el señor Alcalde Municipal (2012-2015), no desvanecen la observación planteada, porque si bien es cierto nos presentan el Acuerdo Municipal, por medio del cual se acordó autorizar el uso de vehículos propiedad de la Municipalidad, en el período de vacaciones del 23 de diciembre 2014 al 4 de enero 2015; el día 24 de diciembre 2014, el vehículo placas N-8124, no portaba la misión oficial que especificara el nombre del motorista, responsable de la misión y destino.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Por el tipo de examen especial que se realizó, el seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores no se ejecutó; dicho seguimiento será realizado en próximas auditorías.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial sobre la verificación del uso y circulación de vehículos nacionales por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 24 al 31 de diciembre de 2014, concluimos que a la fecha de nuestro examen, existe una observación no superada.

7. RECOMENDACIONES.

No se emiten recomendaciones ya que el Concejo Municipal del período auditado, finalizó su gestión el 30 de abril de 2015.

8. PÁRRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere al Examen Especial sobre la verificación del uso y circulación de vehículos nacionales por la Municipalidad de San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 24 al 31 de diciembre de 2014, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 10 de agosto de 2015.

DIOS UNION LIBERTAD



Jefe Regional San Vicente

